

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-SEDAPAL**  
**“SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO E INUTILIZACIÓN DE MEDIDORES DE BRONCE RETIRADOS DEL CAMPO”**

En Lima, en el Edificio Centro Operativo Principal La Atarjea, siendo las 12:00 horas del 28 de octubre del 2024 el Equipo Gestión del Abastecimiento, representado por el jefe Sr. Cesar Murillo Benavides, procede a informar el resultado de la evaluación y calificación de las ofertas del presente procedimiento de selección.

**ADMISIÓN DE OFERTAS**

En cumplimiento del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 73.2 para la admisión de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a) b) c) e) y f) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características técnicas especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1. POSTOR: **VASQUEZ MEDINA LORENA**, cumple con presentar los documentos obligatorios señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas.

Asimismo, de la revisión efectuada a los documentos que acompañan la oferta del postor, se advierte que toda la documentación completa esta sin el foliado respectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 190-2024-EGAb, el Órgano Encargado de las Contrataciones, notificó al postor, a través del SEACE, en fecha 23.10.2024, otorgándole dos (02) días hábiles de plazo para la subsanación de lo observado.

Vencido el plazo, se verificó en el SEACE que el postor cumplió con subsanar lo solicitado. En consecuencia, su oferta se considera **Admitida**.

2. POSTOR: **AZRIEL MRL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, cumple con presentar los documentos obligatorios señalados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas.

Asimismo, de la revisión de los documentos presentados en su Oferta, se ha verificado que las Declaraciones Juradas: ANEXO N° 01 (folio 2), ANEXO N° 02 (folio 4), ANEXO N° 03 (folio 5), ANEXO N° 04 (folio 6) y el ANEXO N° 06 (folio 7), así como el ANEXO N° 8 (folios 9 al 11), que integran su oferta contienen, en todos los casos, la imagen de una firma "pegada". Y en los Anexos N° 9 (folio 12) y Anexo N° 11 (folio 13) los documentos no están firmados ni visados. Además, en el resto del documento no están foliados ni visados.

Al respecto, cabe indicar que en el numeral 1.6. Forma de Presentación de Ofertas, del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas señala lo siguiente: "*Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*"



Por otro lado, en el artículo 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección, solicita a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

De igual modo, en el artículo 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Ahora bien, debemos precisar que en el artículo 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica (ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA) solamente puede subsanarse la rúbrica (visado) y la foliación.

En ese sentido, el documento ANEXO N° 06 (folio 7) presentado, al tener pegada la imagen de la firma del representante legal, no es posible la subsanación de dicho anexo, de acuerdo con el artículo 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo tanto, no se admite la oferta del postor. En consecuencia, su oferta se considera **No Admitida**.

#### **EVALUACION DE LA OFERTA**

Seguidamente, se procede a realizar la evaluación del cuadro oferta económica, según el siguiente detalle:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTORES DE EVALUACIÓN			BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	% DEL VALOR ESTIMADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO
	Documentos para la Admisión de la Oferta	RESULTADO	PRECIO OFERTADO		PUNTAJE TOTAL				
			Monto	Puntaje					
VASQUEZ MEDINA LORENA	CUMPLE	ADMITIDA	S/ 348,600.00	100.00	100.00	5.00	91.74%	105.00	1º
AZRIEL MRL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA							

A su vez, el Órgano Encargado de las Contrataciones informa que como factor de evaluación para el presente procedimiento de selección se consideró el factor Precio, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 74 numeral 74.2 el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se determinó el puntaje de las ofertas presentadas.

#### **CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido de conformidad con lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

De acuerdo al artículo 75º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificándose lo siguiente:



1. POSTOR: **VASQUEZ MEDINA LORENA**, quien ocupa el 1er. lugar de acuerdo al orden de prelación, cumple con la documentación que acredita los Requisitos de Calificación, en consecuencia, su oferta es **CALIFICADA**.

Sin más ofertas por calificar, se obtiene el siguiente resultado:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTORES DE EVALUACIÓN			BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	% RESPECTO AL VALOR ESTIMADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONDICIÓN
	Documentos para la Admisión de la Oferta	RESULTADO	PRECIO OFERTADO		PUNTAJE TOTAL					EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO	
			Monto	Puntaje								
VASQUEZ MEDINA LORENA	CUMPLE	ADMITIDA	S/ 348,600.00	100.00	100.00	5.00	91.74%	105.00	1º	CUMPLE	CALIFICADA	ADJUDICADA

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo al resultado obtenido, se otorga la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°065-2024-SEDAPAL "Servicio de desmantelamiento e inutilización de medidores de bronce retirados del campo" al Postor **VASQUEZ MEDINA LORENA**, siendo su oferta económica ascendente a S/ 348,600.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos y 00/100 Soles), incluido el IGV.

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	
POSTOR QUE OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE GENERAL	VASQUEZ MEDINA LORENA
PUNTAJE OBTENIDO	105.00
VALOR ESTIMADO	S/ 380,000.00
<b>MONTO OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDO I.G.V.</b>	<b>S/ 348,600.00</b>
<b>BUENA PRO</b>	<b>VASQUEZ MEDINA LORENA</b>
% RESPECTO AL VALOR ESTIMADO	91.74%

Se procede a notificar el resultado del presente procedimiento a través del SEACE, de acuerdo al calendario del procedimiento.

Siendo las 15:30 horas, culmina la presente evaluación sin observaciones, siendo suscrita la presente en señal de conformidad.

  
**Cesar Murillo Benavides**  
 Jefe del Equipo Gestión del Abastecimiento

  
